



ORDEN de 29 de diciembre de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan para el ejercicio 2015 ayudas de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece la regulación jurídica básica y el marco en el que se va a desarrollar el sistema de ayudas, uno de cuyos objetivos es mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal, de su adecuación para la recogida de residuos y de su debida conservación, contribuyendo a la reactivación del sector inmobiliario.

El legislador estatal, con el objetivo de asegurar la calidad y sostenibilidad del parque edificado y obtener información sobre su estado con la necesaria uniformidad de contenidos, establece la regulación básica del Informe de Evaluación de los Edificios concretando su obligatoriedad en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

El plan estatal contiene un programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios y define un modelo tipo de informe que contiene todos los aspectos que debe incluir, valorando el estado de conservación del edificio, sus condiciones básicas de accesibilidad y el certificado de eficiencia energética.

El Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, establece el marco general de aplicación de ese sistema en nuestra Comunidad Autónoma, facultando al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y aplicación del mismo.

Con fecha 28 de agosto de 2014, se ha firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que recoge los compromisos de cofinanciación asumidos por ambas Administraciones y las condiciones para la gestión y ejecución del Plan.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de vivienda la gestión de las ayudas y planes en esta materia y, en virtud del compromiso adquirido mediante la firma del citado convenio, tramitar y gestionar la ejecución de los programas contenidos en el mismo.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante el año 2015 se realizará en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

En uso de las competencias atribuidas al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en la disposición final primera del Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2014-2016 para la convocatoria de las ayudas contenidas en el mismo, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2015, las subvenciones de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios establecidas en el Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016, de acuerdo con las Bases Reguladoras contenidas en el citado Decreto, en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renova-



ción urbanas, 2013-2016, así como en el Manual de Gestión incluido en el anexo I del convenio.

Artículo 2. *Actuaciones incluidas.*

1. El objeto de la subvención es la realización del informe de evaluación de los edificios que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los mismos, con los contenidos que figuran en el anexo II de esta orden, debidamente cumplimentado, suscrito por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.

2. Serán subvencionables los Informes de Evaluación de los Edificios suscritos a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

3. Serán técnicos competentes los que estén habilitados para emitir este tipo de informes en edificios de uso residencial de vivienda colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y en la Disposición final decimoctava de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en las Ordenes que en su desarrollo puedan emitir los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y Fomento.

Artículo 3. *Cuantía de las ayudas.*

Las ayudas consistirán en una subvención equivalente a una cantidad máxima de 20 euros por cada una de las viviendas de las que conste el edificio, y una cantidad máxima de 20 € por cada 100 m² de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 € ni el 50% del coste del informe por edificio.

Artículo 4. *Coste subvencionable.*

Se considerará coste subvencionable el importe satisfecho en concepto de honorarios profesionales por la redacción del informe de evaluación del edificio, excluidos impuestos, tasas y tributos.

Artículo 5. *Condiciones relativas a los edificios.*

Los informes de evaluación para los que se soliciten las subvenciones objeto de esta orden deberán referirse a edificios dentro del ámbito territorial aragonés, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tipología residencial de vivienda colectiva, construidos antes de 1981.
- b) Edificios que, sin cumplir la condición anterior, sus titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, y deban suscribir el informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, o con las excepciones previstas en el artículo 19.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. En tal caso deberán acreditar la solicitud de estas ayudas, además del resto de la documentación exigida.
- c) Quedan excluidos los edificios de tipología residencial unifamiliar.

Artículo 6. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de vecinos, agrupaciones de comunidades o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial, que cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Se considerará que un edificio tiene carácter predominantemente residencial cuando al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.

Artículo 7. *Condiciones que deben cumplir los beneficiarios.*

Los beneficiarios de estas ayudas, además de cumplir las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en la prohibición de obtener beneficios, ayudas o subvenciones públicas prevista en el artículo 54 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida,



- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante Declaración Responsable, según el modelo que se aporta en el anexo III.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 8. *Presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo oficial que se adjunta como anexo I de esta orden y, junto con el resto de la documentación requerida, irán dirigidas a la Subdirección Provincial de Vivienda competente en el ámbito territorial donde se sitúe el edificio evaluado.

Artículo 9. *Documentación.*

1. Se deberá presentar el informe de evaluación del edificio debidamente suscrito por técnico competente, preferentemente en formato digital. En el caso de que ya se disponga de informes de Inspección Técnica del Edificio y/o de certificación energética del mismo, se deberán integrar en el informe, constituyendo un documento único.
Tanto el modelo de solicitud como el modelo de informe de evaluación del edificio y el enlace a la aplicación informática que facilita el Ministerio de Fomento para la realización del Informe podrán descargarse de la página web de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación en la siguiente dirección: <http://www.aragon.es/Temas/ViviendaUrbano>.
2. El informe podrá estar suscrito desde la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
3. Se presentará asimismo la factura o facturas de los honorarios profesionales correspondientes a la realización del informe, original o copia compulsada, y los documentos que acrediten el pago efectuado.

Artículo 10. *Comisión de Valoración.*

Se constituirá una Comisión de Valoración en cada Provincia, órgano colegiado establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estará presidida por el/la Subdirector/a Provincial de Vivienda y Rehabilitación, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la sección de arquitectura y rehabilitación.
- El titular de la unidad técnica.
- Un Administrador Superior que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración.

En caso de que alguno de estos miembros esté ausente o algún puesto de trabajo se encuentre vacante, podrán ser sustituidos por funcionarios de formación y experiencia similares, a propuesta del Presidente de la Comisión.

Artículo 11. *Instrucción.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Subdirecciones Provinciales de Vivienda.
2. Ni la solicitud ni la concesión de estas ayudas presuponen la validación del contenido del informe ni su aprobación. Tal como establece el artículo 6.3 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el contenido del informe se justificará en el mismo bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba.
3. Una vez presentadas las solicitudes, las unidades técnicas y/o administrativas designadas al efecto comprobarán la documentación aportada, únicamente a los efectos del cumplimiento de las condiciones exigibles para la concesión de la subvención.
4. Una vez revisadas las solicitudes presentadas en la convocatoria, serán remitidas a la Comisión de Valoración para su estudio y la redacción del informe con las propuestas de concesión o denegación en su caso.
5. El Subdirector/a Provincial de Vivienda correspondiente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de resolución.



Artículo 12. *Criterios de concesión.*

1. La concesión se realizará por concurrencia competitiva de conformidad con el crédito presupuestario previsto a tal efecto por la convocatoria.
2. Los criterios aplicables para la concesión de las subvenciones, en el orden que se establece, serán los siguientes:
 - a) Edificios de uso residencial colectivo, finalizados antes del año 1981, ordenados en función de su antigüedad.
 - b) Edificios de tipología residencial colectivo con cuatro o más plantas sin ascensor, ordenados por número de plantas.
 - c) Orden de entrada de las solicitudes en los Registros autorizados correspondientes.
3. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes y analizada la documentación presentada, se clasificarán las que cumplan todos los requisitos establecidos en función de la antigüedad del edificio, dando prioridad a los de mayor antigüedad.
4. Una vez clasificadas las solicitudes con el anterior criterio, de entre los edificios concluidos en el mismo año, se priorizarán los que cuenten con cuatro o más plantas y no dispongan de ascensor, ordenados a su vez por el número de plantas, primando los edificios de más plantas.
5. De entre los edificios clasificados con los anteriores criterios con orden coincidente se establecerá, si fuera necesario, un orden por fecha de registro de entrada de la solicitud, dando prioridad a las presentadas con anterioridad.
6. Una vez ordenadas de acuerdo con los anteriores criterios todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se propondrá la concesión de las subvenciones siguiendo dicho orden hasta el límite del crédito presupuestario disponible.
7. Cuando existan varias solicitudes con orden coincidente ocupando la última posición a la que alcance el crédito disponible, en función del importe restante hasta agotarlo, éste se podrá prorratear entre las mismas.

Artículo 13. *Resolución de las solicitudes y pago.*

1. La resolución de las solicitudes de ayudas previstas en esta orden corresponderá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación en el plazo de seis meses desde el final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.
2. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes publicará la resolución del Director/a General de Vivienda y Rehabilitación por la que se resuelva definitivamente la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el Portal del Gobierno de Aragón, en la dirección: <http://www.aragon.es/Temas/ViviendayUrbanismo>.
- En función del número de solicitudes recibidas en cada provincia y de las circunstancias específicas de la convocatoria, la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", podrá sustituir a la notificación individual de las resoluciones denegatorias de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Contra la resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.
4. La resolución, una vez obtenida la conformidad del Ministerio de Fomento, dará lugar al abono del importe de la subvención concedida.

Artículo 14. *Lista de Reserva.*

Se elaborará una lista de reserva con aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, sean objeto de una denegación por agotamiento del crédito presupuestario. Dichas solicitudes podrán ser incorporadas directamente a la siguiente convocatoria de ayudas con la misma finalidad, y, salvo renuncia expresa de los solicitantes, podrán participar en los términos que la misma establezca.

Artículo 15. *Compatibilidad de las subvenciones.*

1. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras contenidas en el resto de programas de los vigentes planes estatal y aragonés, de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, así como cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales.



2. En el caso de que se haya obtenido subvención para todo o una parte del Informe (como la certificación energética, o para una ITE anterior), deberá acreditarse y hacerse constar en la solicitud, sin que la suma de las subvenciones pueda superar el coste de la actividad subvencionable.

3. Se concederá ayuda, como máximo, a un único informe de evaluación para cada edificio en el ámbito del actual Plan Aragonés.

Disposición adicional primera. Crédito presupuestario.

1. Los fondos presupuestarios con cargo a los que se abonarán estas ayudas se encuentran en la línea presupuestaria 13050G/4323/780162/39117 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, con un importe máximo de 185.760 €.

2. Se establece una distribución de dichos fondos entre las tres provincias, en función del porcentaje de edificios de tipología residencial colectiva construidos antes de 1981:

EDIFICIOS DE TIPO RESIDENCIAL COLECTIVO ANTERIORES A 1981	Nº EDIFICIOS	%	IMPORTE €
TOTAL ARAGÓN	39.748,71	100	185.760
Huesca	8.920,04	22%	40.867
Teruel	6.776,46	17%	31.579
Zaragoza	24.052,22	61%	113.314

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IAEST, censo de viviendas 2011.

3. En el caso de que alguna provincia no agote el crédito destinado a las ayudas, el Órgano Gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en función de las necesidades, sin que esto implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. Se podrá incrementar el crédito presupuestario, si fuera necesario y siempre condicionado a su disponibilidad, procedente de las modificaciones presupuestarias que en su caso se aprueben, en la forma prevista en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", con anterioridad a la resolución de concesión.

Disposición adicional segunda. Autorización para solicitar datos de carácter personal y su protección.

La solicitud de las ayudas contenidas en esta orden implicará la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados y documentos precisos para resolver los expedientes y, en especial, la información de carácter tributaria tanto estatal, autonómica o local, de Seguridad Social, económica, catastral, registral o patrimonial y cualquier otra pertinente para comprobar los datos manifestados en la solicitud, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de diciembre de 2014.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes.
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**

Anexo I: Modelo de solicitud de ayuda.

Anexo II: Modelo tipo de informe de evaluación del edificio.

Anexo III: Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2013-2016)

Normativa: Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovaciones urbanas, 2013-2016, Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016 y Orden de 29 de diciembre de 2014 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se convocan, para el ejercicio 2015, ayudas de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios correspondientes al Plan Aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2014-2016.

ANEXO I. SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

IMPORTANTE

- LOS DATOS A RELLENAR DEBEN HACERSE A MÁQUINA O CON MAYÚSCULAS
- LA FALSEDADE DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

DATOS DEL SOLICITANTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/PROMOTOR
ÚNICO

CIF/NIF/DNI/OTROS

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN

Nº

ESCALERA

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

REQUISITOS GENERALES

Edificios que cumplan una o varias de los siguientes requisitos:

- ☐ Tipología residencial de vivienda colectiva, construidos antes de 1981
- ☐ Edificios que, sin cumplir la condición anterior, sus titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, y deban suscribir el informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- ☐ Edificios que presenten graves daños estructurales o de otro tipo acreditados en el Informe de Evaluación del Edificio
- ☐ Edificios que tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

El solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto

NO ☐ SI ☐

IMPORTE DE LAS
SUBVENCIONES

€

ADMINISTRACIONES
CONCEDENTES

IMPORTE AYUDA PRIVADA

€

ENTIDAD PRIVADA

Edificio revisado por ITE o por otro sistema de la Comunidad Autónoma y/o Ayuntamientos.

NO ☐

SI ☐

FECHA

Proyecto de rehabilitación anterior

NO ☐

SI ☐

Número de personas que residen en el edificio

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril del Ministerio de Fomento, el Decreto 120/2014 de 22 de julio, del Gobierno de Aragón y la Orden de 29 de diciembre del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

AUTORIZA: A que el Gobierno de Aragón obtenga certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

SOLICITA: Que sea admitida la presente solicitud y concedida la Resolución de Concesión de la Ayuda a efectos de los beneficios previstos.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- ☐ Fotocopia del CIF de la comunidad o agrupaciones de comunidades o del DNI en vigor en su caso o documento que acredite su personalidad.
- ☐ Acta de la junta de la comunidad en el que conste el acuerdo de solicitar la ayuda
Los promotores únicos quedan excluidos de presentar dicho acta
- ☐ Justificante de las ayudas solicitadas (edificios posteriores a 1981).
- ☐ Informe de evaluación del edificio o edificios, con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril del Ministerio de Fomento, cumplimentado y suscrito por un técnico competente, preferentemente en formato digital.

- ☐ Contratos de alquiler o declaración responsable
Edificios que se van a destinar a alquiler
- ☐ Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo III de la orden de 29 de diciembre de 2014).
- ☐ Factura o facturas de los honorarios profesionales correspondientes a la realización del informe, original o copia compulsada, y los documentos que acrediten el pago efectuado.

Subdirección Provincial de Vivienda de _____

ANEXO II**Modelo tipo de informe de evaluación de los edificios****INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO***Datos generales del edificio*

A. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO			
Tipo de Vía:		Vía:	
Nº.:		Piso/Letra:	C.P.
Población:		Provincia:	
Ref. Catastral:			
Otras Ref. Catastrales y Observaciones ⁽¹⁾ :			
El edificio objeto del presente informe es		☐ Un único edificio ☐ Una parte (bloque, portal,...) de un edificio siempre que sea funcionalmente independiente del resto ☐ Otro Caso	
Comparte elementos comunes con edificaciones contiguas		☐ No ☐ Sí, indicar cuales:	

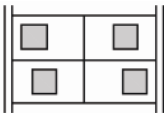
(1) Especificar en caso de que el edificio cuente con más de una referencia catastral, u otros casos como complejos inmobiliarios, varios edificios dentro de una misma parcela catastral, etc.

B. DATOS URBANÍSTICOS	
Planeamiento en vigor:	Clasificación:
Ordenanza:	Nivel de protección:
Elementos protegidos:	

C. DATOS DE PROPIEDAD⁽²⁾			
Régimen jurídico de la propiedad:	☐ Comunidad de propietarios ☐ Varios propietarios	☐ Propietario único ☐ Otros:	
Titular:		NIF/CIF:	
Dirección:			
C.P.	Población:	Provincia:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	E-Mail:	
Representante:		En condición de:	
NIF/CIF:	Dirección:		
C.P.	Población:	Provincia:	
Tfno. Fijo	Tfno. Móvil	E-Mail:	

(2) Indicar el propietario o en su caso el representante de éste o de la comunidad correspondiente

D. DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE SUSCRIBE EL INFORME		
Técnico:		NIF/CIF:
Titulación:		
Colegio Oficial:		Nº. Colegiado:
Dirección:		
C.P.	Población:	Provincia:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	E-Mail:

E. DATOS GENERALES DEL EDIFICIO		
Superficie parcela (m ²):	Superficie construida (m ²):	Altura sobre rasante (m):
Uso característico/principal del edificio:	☐ Residencial público ☐ Residencial privado ☐ Administrativo ☐ Docente ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Sanitario ☐ Otro	
Nº. total de plantas sobre rasante:	Nº. de plantas sobre rasante con uso igual al principal:	
Nº. de plantas sobre rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº. total de plantas bajo rasante:	Nº. de plantas bajo rasante con uso igual al principal:	
Nº. de plantas bajo rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundarios(s):	
Nº. total de viviendas:	Superficie media (m ²):	
Nº. total de locales:	Superficie media (m ²):	
Nº. total de plazas de aparcamientos:	Superficie media (m ²):	
Nº. total de trasteros:	Superficie media (m ²):	
Año de construcción:	Referencia ⁽³⁾	
(3) Aportar la referencia a partir de la cual se obtiene el dato "año" del edificio. En su caso, indicar "Estimación"		
Tipología edificatoria: Implantación en parcela del edificio ⁽⁴⁾		
☐ Edificación exenta/aislada o pareada en parcela/bloque abierto:		
		
☐ Edificación entre medianeras/adosada/edificación en manzana cerrada:		
		
Tipología edificatoria: Núcleos de comunicación vertical en edificios residenciales ⁽⁴⁾		
Un solo núcleo de escaleras:	Dos o más núcleos de comunicación vertical:	
☐ Sin ascensor	Nº. total de escaleras:	
☐ Con 1 ascensor	Nº. total de ascensores:	
☐ Con 2 o más ascensores	Nº. total de viviendas con acceso a través de más de 1 núcleo:	
	Nº. total de viviendas sin acceso a través de ascensor:	
Nº. medio de viviendas por planta	Nº. medio de viviendas por planta	

(4) Optar por la que describa mejor la forma de implantación del edificio

F. ARCHIVOS GRÁFICOS

Se acompañará el presente documento con al menos un plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo. Formato mínimo 10 x 15 cm o resolución mínima 300 ppp

G. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

A continuación, indique la documentación administrativa complementaria de que dispone el edificio, por ejemplo: Licencia de Obras, Licencia de Ocupación, Licencia de Actividad, Expediente de Disciplina, Expediente de Ruina u Orden de ejecución entre otras:

Nombre del documento Nº. 1:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento Nº. 2:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento Nº. 3:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento Nº. 4:

Fecha:

Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

H. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO A EFECTOS ESTADÍSTICOS**CIMENTACIÓN**

Sistemas de contención

☐ Muro de piedra☐ Muro de fábrica bloque☐ Muro pantalla☐ Muro de fábrica ladrillo☐ Muro hormigón armado☐ Se desconoce/Otro

Cimentación superficial

☐ Zapatas, zanjás, pozos, mampostería☐ Zapatas o zanjás hormigón☐ Losa☐ Se desconoce/Otro

Cimentación profunda

☐ Pilotes☐ Pantallas☐ Se desconoce/Otro

Observaciones:

ESTRUCTURA				
Estructura vertical	Muros de Carga ☐ De piedra ☐ De fábrica de ladrillo ☐ De hormigón armado ☐ De bloque cerámico ☐ De adobe ☐ De bloque hormigón ☐ De tapial ☐ Con entramado de madera		Pilares ☐ De ladrillo ☐ De fundición ☐ De acero ☐ De hormigón armado	☐ Se desconoce/Otro
Estructura horizontal Planta Tipo	Estructura principal (Vigas) ☐ De madera ☐ Metálicas ☐ De hormigón armado	Forjado (Elementos secundarios, viguetas) ☐ De madera ☐ Metálica ☐ De hormigón armado	Forjado (Entrevigado) ☐ Tablero ☐ Revoltón ☐ Bovedilla cerámica ☐ Bovedilla hormigón	☐ Forjado reticular ☐ Losa hormigón ☐ Se desconoce/Otro
Estructura horizontal Suelo. Planta en contacto con terreno ⁽⁵⁾	Forjado ☐ Idéntico al de P. Tipo ☐ Diferente al de P. Tipo	Forjado Sanitario ☐ Idéntico al de P. Tipo ☐ Diferente al de P. Tipo	☐ Solera	☐ Se desconoce/Otro
Estructura de cubierta	Forjado horizontal y ☐ Capa formación pte. ☐ Tabiquillos + tablero Forjado inclinado ☐ Hormigón armado ☐ Otro	Cerchas, pórticos ☐ Vigas hormigón armado + tablero. ☐ Vigas metálicas + tablero ☐ Vigas madera + tablero	☐ Tablero cerámico ☐ Tablero madera ☐ Chapa/Sándwich	☐ Se desconoce/Otro
Observaciones:				

(5) Describir el sistema constructivo de la estructura que forma el suelo de la Planta Baja, o planta -n, si el edificio tiene -n plantas de sótano.

CERRAMIENTOS VERTICALES Y CUBIERTAS			
Fachada principal	Acabado Visto en Fachada Principal % sobre Sup. Cerram. Vertical Total: ☐ Mampostería ☐ Fábrica bloque hormigón ☐ Sillería ☐ Panel pref. hormigón ☐ Fábrica ladrillo ☐ Panel metálico/Sándwich ☐ Fábrica bloq. cerámico ☐ Otros		Acabado Revestido en Fachada Principal % sobre Sup. Cerram. Vertical Total: ☐ Enfoscado y pintado ☐ Chapado piedra ☐ Revoco ☐ Chapado metálico ☐ Mortero monocapa ☐ Otros ☐ Aplacado cerámico
Superficie (m ²)	Dispone de Cámara de Aire: ☐ Si ☐ No ☐ Se desconoce		Dispone de Aislamiento Térmico: ☐ Si ☐ No ☐ Se desconoce
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total			

(6) Indicar la información correspondiente a otros cerramientos que no formen parte de la fachada principal y que supongan un mayor % sobre el resto de la superficie total de cerramientos verticales

csv: BOA20150116019

Instalación eléctrica	El edificio dispone (instalación eléctrica elementos comunes): ☐ De Caja General de Protección (CGP) ☐ De Interruptor Diferencial ☐ De Interruptor Automático al inicio de los circuitos de servicios comunes ☐ De fusible al inicio de las derivaciones individuales a viviendas o locales ☐ Otros:	☐ Contador único para todo el edificio ☐ Contadores individuales por vivienda/local ☐ Contadores individuales centralizados
Calefacción	☐ Se dispone de sistema de Calefacción Colectivo/Central: ☐ Caldera comunitaria ☐ Bomba de calor ☐ Otro: Combustible Calefacción Colectiva/Central: ☐ GLP ☐ Electricidad ☐ Gasóleo ☐ Leña/biomasa ☐ Gas Natural ☐ Otros	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de Calefacción: % viviendas con Caldera (Gas canalizado): Indicando: ☐ Propano ☐ Gas Natural % viviendas con Caldera Gasóleo: % viviendas con Calefacción eléctrica: Indicando: ☐ Bomba de Calor ☐ Radiadores % con Otros:
Agua Caliente Sanitaria ACS	☐ El edificio dispone de sistema de ACS Central Combustible para producción ACS: ☐ GLP ☐ Electricidad ☐ Gasóleo ☐ Leña/biomasa ☐ Gas Natural ☐ Otros: ☐ El edificio dispone de captadores solares para la producción de ACS	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de producción de ACS: % viviendas con Calentadores (Gas canalizado): Indicando: ☐ Propano ☐ Gas Natural % viviendas con Calentadores (Gas embotellado): Indicando: ☐ Propano ☐ Butano % viviendas con Calentadores eléctricos: % con Otros:
Gas canalizado para instalaciones domésticas	% de viviendas/locales que disponen de acometida a red de distribución canalizada de gas para uso doméstico: ☐ Propano ☐ Gas Natural	☐ Contadores individuales por vivienda/local ☐ Contadores individuales centralizados
Refrigeración	☐ El edificio dispone de sistema colectivo de Refrigeración: ☐ Con torre de enfriamiento ☐ Sin torre de enfriamiento	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistema individuales de refrigeración (aire acondicionado): Nº. aparatos de aire acondicionado vistos en fachadas:
Ventilación y renovación de aire	El edificio dispone de los siguientes sistemas de ventilación para los cuartos húmedos (baños y cocinas) de las viviendas: ☐ Ventanas ☐ Patinejos ☐ Shunts ☐ Otros: ☐ Existen locales o viviendas cuyos cuartos húmedos no tienen ninguno de los sistemas anteriores de ventilación.	Los aparcamientos disponen de sistemas de ventilación: ☐ Mecánica ☐ Natural ☐ Híbrida

Protección Contra Incendios	El edificio dispone de: ☐ Un sistema de detección de incendios ☐ Hidrantes exteriores ☐ Un sistema de alarma ☐ Columna seca ☐ Extintores móviles ☐ Boca de incendios equipada
Protección Contra el Rayo	El edificio dispone de: ☐ Pararrayos de puntas ☐ Un dispositivo de protecc. contra sobretensiones transitorias ☐ Pararrayos Faraday ☐ Red de tierra ☐ Pararrayos con sistemas activos (ionizantes) ☐ Otro tipo de pararrayos
Instalaciones de Comunicaciones ICT	El edificio dispone de: ☐ Antena para recepción de TDT ☐ Acceso de telecomunicaciones por cable ☐ Antena para recepción de TV satélite ☐ Acceso de fibra óptica ☐ Acceso de pares de cobre ☐ Accesos inalámbricos ☐ Otras instalaciones de ICT
Observaciones:	

Parte I: Estado de conservación

1.1. DATOS GENERALES DELA INSPECCIÓN
Fecha/s de visita:
Nº. de viviendas inspeccionadas:
Nº. de locales u otros usos inspeccionados ⁽⁷⁾ :
Impedimentos a la hora de realizar la visita ⁽⁷⁾
Medios empleados durante la inspección ⁽⁷⁾
Pruebas o catas realizadas ⁽⁷⁾
Medidas inmediatas de seguridad adoptadas durante la visita:
Observaciones:

(7) La inspección a realizar es de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos, ni prever causas sobrevenidas. Los elementos objeto de inspección son los que constan en este modelo de informe. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para valorar las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección deberá proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

1.2. HISTÓRICO DE INSPECCIONES PREVIAS

Fecha de la última inspección:

Técnico:

Resultado:

Grado de ejecución y efectividad de las obras derivadas de la inspección

Observaciones:

1.3. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO**1.3.1. CIMENTACIÓN**

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la cimentación como desfavorable y apartando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cimentación)

☐ Favorable☐ Desfavorable*En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:**Plazo de inicio de las obras:**Plazo de finalización de las obras:*

1.3.2 ESTRUCTURA

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la estructura como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Estructura)

☐ Favorable

☐ Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

1.3.3 FACHADAS Y MEDIANERÍAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las fachadas (incluyendo cerramientos y huecos) y medianerías como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Fachadas y Medianerías)

☐ Favorable

☐ Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de obras:

Plazo de finalización de las obras:

1.3.4 CUBIERTAS Y AZOTEAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las cubiertas y azoteas como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cubiertas y Azoteas)

☐ Favorable

☐ Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

1.3.5 INSTALACIONES

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Instalaciones)

☐ Favorable

☐ Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

1.4. EXISTENCIA DE PELIGRO INMINENTE⁽⁸⁾

Descripción del peligro inminente:

Indicar medidas a adoptar:

Fecha límite de actuación:

(8) A cumplimentar en caso de que sea necesario adoptar medidas inmediatas de seguridad para las personas

1.5. VALORACIÓN FINAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

El técnico competente abajo firmante valora el estado de conservación del edificio como:

☐ FAVORABLE☐ DESFAVORABLE

Esta valoración del estado de conservación del edificio es suscrita por el técnico competente abajo firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que ha tenido acceso.

Observaciones:

En

a de de

Firmado: El Técnico competente

1.6. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LAS DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO		
A efectos estadísticos, consignar las deficiencias del edificio según la descripción normalizada adjunta. <i>Exclusivamente a efectos de la normalización de esta información para su procesamiento estadístico, se consideran "Deficiencias Graves", las que, por sí mismas, o en combinación con otras, condicionan el resultado de la Parte I del Informe como "Desfavorable"</i>		Defic. Graves
DEFICIENCIAS EN CIMENTACIÓN		
Cimentación	Fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en elementos estructurales del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en tabiquería derivadas de problemas en cimentación	
	Asiento de pilares derivado de problemas en cimentación	
	Asiento de soleras derivado de problemas en cimentación	
	Deformación y/o rotura de solados derivado/derivadas de problemas en cimentación	
	Abombamiento de muros de contención	
	Otras deficiencias en Cimentación	
DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURA		
Estructura Vertical	Deformaciones, fisuras y/o grietas en interior del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Deformaciones, fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Abombamientos, desplomes y/o desniveles de muros de carga de la estructura vertical	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura vertical	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura vertical	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura vertical	
	Fisuras en pilares de la estructura vertical	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura vertical	
	Otras deficiencias en la Estructura Vertical	
Estructura Horizontal	Fisuras y/o grietas en forjados	
	Fisuras y/o grietas en vigas	
	Deformaciones anormales del forjado	
	Deformación y/o rotura de solados derivados de problemas de la estructura horizontal	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura horizontal	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura horizontal	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura horizontal	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos del forjado	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura horizontal	
	Otras deficiencias en la Estructura Horizontal	
Estructura de Cubierta	Deformación de faldones de la estructura de cubierta	
	Fisuras y/o grietas en la estructura de cubierta	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de cubierta	
	Corrosión en elementos metálicos de la estructura de cubierta	
	Patologías y degradación del hormigón en la estructura de cubierta	
	Roturas y/o desprendimientos de elementos de la estructura de cubierta	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en la estructura de cubierta	
	Otras deficiencias en Estructura de Cubierta	
Estructura de Escaleras	Fisuras y/o grietas en estructura de escaleras	
	Abombamiento de muros de escalera	
	Desnivel y/o deformación de las zancas en estructura de escaleras	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de escalera	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos de escaleras	
	Otras deficiencias en la Estructura de Escaleras	

DEFICIENCIAS EN CERRAMIENTOS VERTICALES		
Cerramientos verticales: Fachadas, Medianerías y Huecos	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas de patios	
	Fisuras y/o grietas en las medianerías	
	Abombamiento de muros de cerramiento	
	Deformación o rotura de carpinterías de huecos	
	Degradación, erosión y/o riesgo de desprendimiento de los materiales de la fábrica de cerramiento	
	Humedades de capitalidad en los muros de cerramiento	
	Humedades por filtraciones en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Humedades por condensación u otras causas en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Presencia de vegetación y/o microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en muros de cerramiento	
	Degradación o ausencia de juntas entre edificios en fachadas	
	Riesgo de desprendimiento de elementos adosados a las fachadas	
	Degradación o ausencia de aislamiento térmico en fachadas y medianerías	
	Otras deficiencias en los muros de cerramiento	
Acabados de Fachada	Fisuras y/o grietas en revoco de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en revoco de fachadas de patios	
	Abombamiento del revoco en muros de cerramiento	
	Humedades en revoco de muros de cerramiento	
	Presencia de vegetación y de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en revoco de muros de cerramiento	
	Abombamiento, degradación, erosión de los materiales y/o riesgo de desprendimiento del revoco de fachadas	
	Degradación de los paneles, placas y elementos prefabricados de cerramiento en fachadas	
	Degradación de los anclajes de sujeción de aplacados, paneles y placas de cerramiento	
Carpintería Exterior y acristalamiento	Otras deficiencias en los acabados de fachada	
	Deformación y/o rotura de carpinterías exteriores	
	Presencia de microorganismos en carpintería exterior (moho, musgo, bacterias ...) o de xilófagos en carpintería exterior de madera	
	Erosión de los materiales en carpintería exterior y/o corrosión de elementos metálicos en carpintería exterior	
Elementos Adosados a Fachada	Ausencia de acristalamientos o vidrios rotos y/o desprendidos	
	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de los elementos adosados a fachada como: bajantes, chimeneas, farolas, antenas, marquesinas, tendederos, toldos, cableados, equipos de climatización, etc.	
Otros Elementos de Fachada	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de elementos de fachada como: aleros, cornisas, voladizos, miradores, etc.	
	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de defensas como: barandillas, antepechos, petos, balaustradas, vallas, rejas, cierres de seguridad, etc.	
Otras deficiencias	Otras deficiencias en cerramientos verticales	

DEFICIENCIAS EN AZOTEAS Y CUBIERTAS		
Azoteas y cubiertas planas	Ausencia, deformación y/o rotura de las membranas impermeabilizantes en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas del pavimento en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas de juntas de dilatación en azoteas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras procedentes de azoteas	
	Manifestación de condensaciones en el interior derivadas de las azoteas	
	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en azoteas	
	Anidamiento de aves en azoteas	
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias en sumideros, cazoletas y elementos de desagüe en azoteas	
	Otras deficiencias en Azoteas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico)	
Cubiertas inclinadas	Deformación y/o rotura de los faldones de cubierta	
	Desprendimiento y/o roturas de las piezas de cobertura: tejas, placas, etc.	
	Deformación y/o roturas de juntas de dilatación en cubiertas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras derivadas de la cubierta	
	Manifestación de condensaciones en el interior de la cubierta	

	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en la cubierta	
	Anidamiento de aves en cubierta	
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias de los canalones en cubierta	
	Otras deficiencias en Cubiertas Inclinadas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico)	
Otros Elementos de Cubierta	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Otros Elementos de Cubierta, como: lucernarios, claraboyas y ventanas, chimeneas y shunts, antenas, casetón del ascensor, etc.	
DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO		
Instalación de Abastecimiento Agua	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de abastecimiento y distribución de agua	
	Otras deficiencias en la instalación de Abastecimiento de agua	
Instalación de Saneamiento	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de saneamiento	
	Problemas de pocería y atascos en las conducciones de saneamiento	
	Otras deficiencias en la instalación de Saneamiento	

1.7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO		
La propiedad del edificio dispone de la siguiente documentación sobre las instalaciones comunes del edificio:		
Instalación Eléctrica	Boletín de Instalador de la Instalación Eléctrica del edificio	
Instalaciones de Calefacción ACS	Documentación Administrativa de la instalación de Calefacción	
	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Calefacción	
	Documentación Administrativa de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
Instalación de Ascensor	Certificado de Inspección Periódica en Ascensores y Montacargas	
	Contrato de Mantenimiento en ascensores, montacargas y salvaescaleras	
Instalaciones de Protección	Certificado de Instalador Autorizado de la Instalación de Protección Contra Incendios	
	Contrato de Mantenimiento de la Instalación de Protección Contra Incendios	
Instalación de Gas	Certificado/s de la Instalación de Gas del edificio	
	Certificado de Inspección Periódica de la Instalación de Gas del edificio	
Depósitos Combustible	Documentación de la Instalación y/o Certificación Administrativa de Depósitos de Combustible	
	Documentación acreditativa de la inspección y/o revisión de Depósitos de Combustible	
Ins. Telecomunicaciones ICT	Documentación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ITC) exigida por la normativa (protocolo de pruebas, boletín de instalación o certificado de fin de obra), a especificar	
Otra documentación:		

Parte II: Condiciones básicas de accesibilidad

Uso residencial vivienda

II.1 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)	
ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR	
Para edificios, indicar:	
1.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo	
• Con vía pública	☐ No ☐ Si
• Con zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	☐ No ☐ Si
Para conjuntos de viviendas unifamiliares, indicar:	
1.2. La parcela dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada a la zona privada de cada vivienda	
• Con vía pública	☐ No ☐ Si
• Con zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):	

(9) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS	
1.3. En el edificio hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al mismo hasta alguna vivienda o zona comunitaria ☐ No ☐ Si; en su caso, indique	☐ Dispone de Ascensor accesible entre ellas ☐ Dispone de Rampa accesible entre ellas ☐ Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: ☐ No dispone de rampa ni ascensor: En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible: ☐ No ☐ Si
1.4. El edificio tiene más de doce viviendas situadas en plantas sin entrada principal accesible ☐ No ☐ Si; en su caso, indique	☐ Dispone de Ascensor accesible entre ellas ☐ Dispone de Rampa accesible entre ellas ☐ Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: ☐ No dispone de rampa ni ascensor: En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible: ☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):	
Para edificios o conjuntos de viviendas con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:	
1.5. La planta o plantas con VIVIENDAS ACCESIBLES par USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS están comunicadas mediante un ASCENSOR o RAMPA ACCESIBLE con las plantas donde se encuentran • La entrada accesible al edificio ☐ No ☐ Si • Los elementos asociados a las viviendas ⁽¹⁰⁾ ☐ No ☐ Si • Las zonas comunitarias ☐ No ☐ Si	
OBSERVACIONES:	

(10) Se consideran elementos asociados a viviendas accesibles los trasteros accesibles, las plazas de garaje accesibles, etc.

ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO	
1.6. Todas las plantas disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas • Entre sí ☐ No ☐ Si • Con las viviendas situadas en las mismas plantas ☐ No ☐ Si • Con las zonas de uso comunitario situadas en las mismas plantas ☐ No ☐ Si	
OBSERVACIONES:	

Para edificios o conjunto de viviendas con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:
1.7. Las plantas donde se encuentran los elementos asociados a viviendas accesibles disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas con dichos elementos
☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

II.2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

PLAZAS DE APARCAMIENTOS ACCESIBLES
Si el edificio dispone de aparcamiento propio y cuenta con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:
2.1. El aparcamiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada vivienda accesible a USUARIO DE SILLA DE RUEDAS legalmente exigible.
☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

PISCINAS
En edificios con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:
2.2. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil
☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

SERVICIOS HIGIÉNICOS

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies sumen más de 100 m² y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme al SI 3, indicar

2.3. Los aseos exigidos legalmente, disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos

☐ No ☐ Si

2.4. Los vestuarios exigidos legalmente, disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los instalados

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

MECANISMOS ACCESIBLES

2.5. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES (según CTE-DB-SUA) en cualquier zona, excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula.

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

II.3. DOTACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES
 (Según CTE-DB-SUA 9)
DOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

En caso de existir los siguientes elementos, indicar:

3.1. Los elementos accesibles, están señalizados mediante el "SIA"

• Los ASCENSORES ACCESIBLES

☐ No ☐ Si

• Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES, excepto las vinculadas a un residente

☐ No ☐ Si

En caso de existir varias entradas al edificio, indicar:

3.2. Las ENTRADAS QUE SON ACCESIBLES están señalizadas mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

☐ No ☐ Si

En caso de existir varios recorridos alternativos, indicar

3.3. Los ITINERARIOS QUE SON ACCESIBLES están señalizados mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

☐ No

□ Si

OBSERVACIONES:

GRÁFICO DEL "SIA"



Residencial público y otros usos

II.4. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)**ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR**

4.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo

• Con la vía pública

☐ No☐ Si• Con las zonas comunes exteriores⁽¹¹⁾☐ No☐ Si

OBSERVACIONES:

(11) Aparcamientos propios, jardines, piscina, zonas deportivas, etc.

ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS

4.2. El Edificio tiene más de dos plantas desde una ENTRADA PRINCIPAL ACCESIBLE hasta alguna planta que no sea de ocupación nula.

☐ No☐ Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:☐ Ascensor o rampa accesible☐ Ascensor no accesible según DB SUA

Especificar dimensiones:

☐ No dispone de ascensor ni rampa accesible4.3. El Edificio tiene más de 200 m² de superficie útil en plantas SIN ENTRADA ACCESIBLE (excluida la superficie de zonas de zonas de ocupación nula)☐ No☐ Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:☐ Ascensor o rampa accesible☐ Ascensor no accesible según DB SUA

Especificar dimensiones:

☐ No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.4. El Edificio tiene ELEMENTOS ACCESIBLES (plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, servicios higiénicos accesibles, etc.)

☐ No☐ Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas donde se encuentran los elementos accesibles con las de entrada principal accesible al edificio:☐ Ascensor o rampa accesible☐ Ascensor no accesible según DB SUA

Especificar dimensiones:

☐ No dispone de ascensor ni rampa accesible4.5. El establecimiento tiene zonas de uso público que en total suman más de 100 m² de superficie útil o en las que se prestan servicios distintos a los que se presentan en las plantas accesibles☐ No☐ Si; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica dichas zonas con las plantas accesibles:☐ Ascensor o rampa accesible☐ Ascensor no accesible según DB SUA

Especificar dimensiones:

☐ No dispone de ascensor ni rampa accesible

OBSERVACIONES:

ACCESIBILIDAD EN PLANTAS DEL EDIFICIO

4.5. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica en cada planta los accesos accesibles a ella:

- Entre sí ☐ No ☐ Si
- Con las zonas de uso público ☐ No ☐ Si
- Con los elementos accesibles ☐ No ☐ Si
- Con las zonas de uso privado exceptuando zonas de ocupación nula y recintos < 50 m² ☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

II.5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)**ALOJAMIENTOS ACCESIBLES EN ESTABLECIMIENTOS**

Para edificios de uso residencial público, indicar:

5.1. Según el número de alojamientos de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de ALOJAMIENTOS ACCESIBLES

- Entre 5 y 50 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible mínimo ☐ No ☐ Si
- Entre 51 y 100 alojamientos, se dispone de dos (2) alojamientos disponibles mínimo ☐ No ☐ Si
- Entre 101 y 150 alojamientos, se dispone de cuatro (4) alojamientos disponibles mínimo ☐ No ☐ Si
- Entre 151 y 200 alojamientos, se dispone de seis (6) alojamientos disponibles mínimo ☐ No ☐ Si
- Más de 200 alojamientos, se dispone de ocho (8) alojamientos disponibles como mínimo ☐ No ☐ Si
- A partir de 250 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible más, por cada 50 alojamientos o fracción ☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES

Uso residencial público con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar

5.2. El Aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada ALOJAMIENTO ACCESIBLE

☐ No ☐ Si

Uso comercial, Uso de pública concurrencia o Uso de aparcamiento público, con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.3. El Aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción

☐ No ☐ Si

Otros usos con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.4. Según el número de aparcamientos o fracciones de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES:

- Hasta 200 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible, por cada 50 plazas o fracción ☐ No ☐ Si
- A partir de 201 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible más, por cada 100 plazas adicionales o fracción ☐ No ☐ Si

En todo caso, indicar:
5.5. El edificio o establecimiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS ☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

PLAZAS RESERVADAS
Si el establecimiento o edificio tiene espacios con asientos fijos para el público (auditorios, cines, salones de actos, teatros, etc), indicar:
5.6. El edificio o establecimiento dispone por cada 100 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS ☐ No ☐ Si
5.7. El edificio o establecimiento tiene más de 50 asientos fijos y dispone por cada 50 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ☐ No ☐ Si
Si el establecimiento o edificio tiene zonas de espera con asientos fijos, indicar:
5.8. La ZONA DE ESPERA del edificio o establecimiento, dispone por cada 100 asientos o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS ☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

PISCINAS
En piscinas abiertas al público de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles, indicar:
5.9. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil ☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES
En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies útiles asumen más de 100 m ² y cuyas ocupaciones asumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3 y/0 los de uso público en todo caso, indicar:
5.10. Dispone de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos ☐ No ☐ Si
5.11. Dispone de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados ☐ No ☐ Si
OBSERVACIONES:

MOBILIARIO FIJO EN ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

5.12. Las zonas de ATENCIÓN AL PÚBLICO disponen de mobiliario fijo con un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE o alternativamente de un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE para recibir asistencia

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

MECANISMOS ACCESIBLES

5.12. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES⁽¹²⁾ en cualquier zona del edificio, excepto en las zonas de ocupación nula

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

(12) Mecanismos accesible son los que cumplen las características definidas en CTE-DB-SUA

II. 6. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES
(Según CTE-DB-SUA 9)
DOTACIÓN DE INFORMACIÓN CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

En zonas de uso privado, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.1. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.

- Todas las ENTRADAS ACCESIBLES, cuando existan varias al edificio ☐ No ☐ Si
- Todos los ITINERARIOS ACCESIBLES, cuando existan varios recorridos alternativos ☐ No ☐ Si
- Los ASCENSORES ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Las PLAZAS RESERVADAS ☐ No ☐ Si

En zonas de uso público, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.2. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.

- Todas las ENTRADAS ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Los ASCENSORES ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Todos los ITINERARIOS ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Las PLAZAS RESERVADAS ☐ No ☐ Si
- Los SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES ☐ No ☐ Si
- Los ITINERARIOS ACCESIBLES que comuniquen la vía pública con los PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES o con los PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES ☐ No ☐ Si

6.3. Los SERVICIOS HIGIÉNICOS DE USO GENERAL están señalizados con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS DE SEXO en autorrelieve y contraste cromático a una altura de entre 0,80 m y 1,20 m junto al marco y la derecha de la puerta, en el sentido de entrada

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

En todo caso:

6.4. El edificio tiene ASCENSORES ACCESIBLES

☐ No ☐ Si, en este caso indicar si cuentan con indicación

• En BRAILLE Y ARÁBIGO en autorrelieve y a una altura entre 0,80 m y 1,20 m

☐ No

☐ Si

• Del NÚMERO DE PLANTA en la jamba derecha, en sentido de salida de la cabina

☐ No

☐ Si

6.5. El edificio tiene ZONAS DOTADAS DE BUCLE MAGNÉTICO

☐ No ☐ Si, en este caso indicar:

• Están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS

☐ No

☐ Si

6.6. El edificio cuenta con BANDAS SEÑALIZADORAS VISUALES Y TÁCTILES exigidas en el DB-SUA

☐ No ☐ Si, en este caso indicar si dichas BANDA:

• Son de color contrastado con el pavimento

☐ No

☐ Si

• Tienen un relieve de altura 3 ± 1 mm, en caso de encontrarse en el interior del edificio

☐ No

☐ Si

• Tienen un relieve de altura 5 ± 1 mm, en caso de encontrarse en el exterior del edificio

☐ No

☐ Si

• En el arranque de las escaleras, tienen 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera.

☐ No

☐ Si

• Para señalar el ITINERARIO ACCESIBLE hasta un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE o hasta un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, tienen acanaladuras paralelas a la dirección de la marcha y una anchura de 40 cm

☐ No

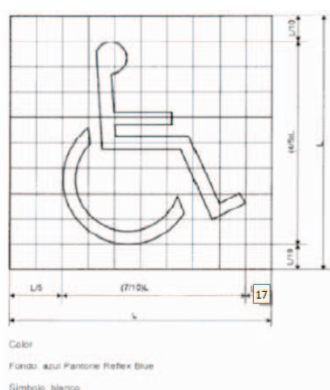
☐ Si

6.7. El SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PAR LA MOVILIDAD (SIA) empleado en la señalización de edificio tiene las características y dimensiones que establece la Norma UNE 41501:202, según gráfico adjunto

☐ No ☐ Si

OBSERVACIONES:

GRÁFICO DEL "SIA"



II. 7. VALORACIÓN FINAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD

El técnico competente abajo firmante valora que:

- ☐ EL EDIFICIO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD
- ☐ EL EDIFICIO NO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD, presentando deficiencias respecto a las siguientes exigencia.

USO RESIDENCIAL VIVIENDA

1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO

- ☐ ACCESIBILIDAD EXTERIOR
- ☐ ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
- ☐ ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

- ☐ EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLE
- ☐ EN PISCINAS
- ☐ EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES
- ☐ EN MECANISMOS ACCESIBLES

USO RESIDENCIA PÚBLICO Y OTROS USOS

1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO

- ☐ ACCESIBILIDAD EXTERIOR
- ☐ ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
- ☐ ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

- ☐ EN ALOJAMIENTOS ACCESIBLES
- ☐ EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES
- ☐ EN PLAZAS RESERVADAS
- ☐ EN PISCINAS

3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO	☐ EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES ☐ EN MOBILIARIO FIJO ☐ EN MECANISMOS ACCESIBLES 3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES ☐ EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO
II.8. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD⁽¹³⁾	
En el caso en que el edificio no satisfaga completamente las condiciones básicas de accesibilidad.	
II.8.1 Análisis de los posibles efectos discriminatorios de la no adopción de las medidas de adecuación.	
II.8.1.1 Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el número de personas empadronadas en el edificio con discapacidad oficialmente reconocida o mayores de 70 años es:	
II.8.1.2 Indicar el número de viviendas a las que no se puede acceder desde la vía pública mediante un itinerario accesible:	
OBSERVACIONES:	
II.8.2. Consideraciones sobre la estructura y características de la propiedad del inmueble	
OBSERVACIONES:	
II.8.3. Costes estimados de las medidas de adecuación para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad (desglosados por medidas):	
Medida 1. Descripción:	Medida 1. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 2. Descripción:	Medida 2. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 3. Descripción:	Medida 3. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida n. Descripción:	Medida n. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
III.8.4. Determinación del carácter proporcionado o no de la carga económica de las medidas de adecuación. (considerando los costes estimados de cada una de las medidas de adecuación y las posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda).	
II.8.4.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el importe equivalente a 12 mensualidades ordinarias de gastos comunes es de:	
II.8.4.2. Posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda:	

II.8.4.3. Según datos facilitados por el representante de la propiedad. ¿existen unidades familiares a las que pertenezca alguno de los propietarios que forman parte de la comunidad, que tengan ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)?

OBSERVACIONES:

II.8.5. Susceptibilidad de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad

El técnico competente abajo firmante considera que:

- ☐ EL EDIFICIO NO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad.
- ☐ EL EDIFICIO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES⁽¹⁴⁾ en materia de accesibilidad,
- ☐ total o ☐ parcialmente.

II.8.6. Ajustes razonables⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad

El técnico competente abajo firmante considera que el edificio es susceptible de realizar los siguientes ajustes razonables en materia de accesibilidad:

Descripción:

Coste estimado: _____ €

(13) Según el apartado c del artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se entiende por Ajuste razonable: "las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda".

(14) Ver artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En

a de de

Firmado: El Técnico competente

Parte III: Certificado de eficiencia energética

cuando el presente informe tenga por objeto un edificio **de tipología residencia colectiva** (entendiendo por tal aquel que contenga más de una vivienda,, sin perjuicio de que pueda contener, de manera simultánea, otros usos distintos del residencial) deberá adjuntarse como Parte III de este informe, el **Certificado de Eficiencia Energética del Edificio**, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para el mismo por la normativa vigente

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES

D./Doña..... con DNI/NIE..... y domicilio en.....
.....

Declara:

Que no ha estado incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas o que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 7 de la Orden.

Zaragoza, a de de 201

* En el supuesto de haber estado incurso en un procedimiento de reintegro de una subvención concedida, la declaración responsable deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la devolución de los importes correspondientes a la Administración concedente.